INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MIC-ITTB-003-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"

(Selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes)

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el 14/04/2026 5:00 PM, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	FECHAY HORA	DOMICILIO
PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	24/04/2026 3:41 PM	Barrancabermeja
TECNOLOQUIMICA S.A.S	24/04/2026 3:31 PM	Barrancabermeja
GRUNELCO	24/04/2026 2:28 PM	Barrancabermeja

Ahora; Siguiendo con el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 al momento de verificar los valores indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se establece el siguiente orden de elegibilidad de conformidad con el menor precio ofertado:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	Observaciones
1	TECNOLOQUIMICA S.A.S	573.240 COP	Se requirió por artificialmente bajo
2	PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	731.400 COP	Se requirió por artificialmente bajo
3	GRUNELCO	778.125 COP	Sin observaciones

La entidad procedió a verificar las ofertas, y observó que las ofertas presentadas por **TECNOLOQUIMICA S.A.S** y **PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS**, están por debajo del 80% del valor establecido en el presupuesto oficial se les hizo requerimiento para justificación de los valores ofertados.

FRENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR TECNOLOQUIMICA S.A.S

Dentro uno de los apartes del oficio de requerimiento se estableció:

IV. REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN Y SOPORTE

SE REQUIERE AL PROPONENTE aclarar y soportar documentalmente el porqué su oferta parece ser artificialmente baja o, por el contrario, sea competitiva. La explicación debe seguir la Guía G-MOAB-01, detallando los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad, tributos, deducciones y contribuciones aplicables, garantizando el equilibrio económico del contrato futuro, adjuntando los diferentes documentos que permitan ratificar que es competitiva o confirmar su artificialidad.

Valor unitario ofertado = Costo del bien (insumos + materiales + embalaje + personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad + Tributos y contribuciones aplicables

DE ORDEN ECONÓMICO:

1. Desagregación de costos: Para cada ítem relacionado en la Tabla III, presentar en formato tabular la estructura de costos indicada: insumos, materiales, embalaje, gastos generales, imprevistos, utilidad y tributos, con resultado igual al valor unitario ofertado.

2. Cotización de proveedor mayorista o fabricante: Con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre, firmada, con razón social, NIT, descripción del artículo, precio unitario con IVA y condiciones de pago.

3. Factura o soporte de compra reciente: Factura electrónica DIAN o remisión de los últimos tres (3) meses que acredite el precio real de adquisición, con RUT del proveedor.

4. Acuerdo comercial con proveedor (si aplica): Cuando el precio bajo obedezca a descuentos por volumen, distribución exclusiva o contrato marco con fabricante, aportar el documento que lo acredite.

5. Declaración bajo gravedad de juramento: Suscrita por el representante legal, manifestando: (i) que los valores ofertados incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes; (ii) que cuenta con capacidad técnica, logística y financiera para ejecutar el objeto al precio indicado.

6. RUT del proveedor: Copia del RUT de cada proveedor o fabricante cuya cotización o factura se aporte.

7. Ficha técnica del producto: Del fabricante o distribuidor, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones del pliego: gramaje, material, capacidad, dimensiones y marca.

Frente a lo anterior el oferente:

1. El valor total presentado en la justificación no coincide con el valor ofertado
2. Varios de los productos cotizados no corresponden a las especificaciones técnicas del proceso.
   A ítem 9 el precio supera el valor ofertado.
3. Artículos facturados no corresponden al proceso.
4. Los proveedores acreditan solo una relación comercial y buen pago nada de precios especiales.
5. El documento no dice expresamente 'bajo gravedad de juramento'. No declara que incluye la totalidad de impuestos y gravámenes de ley. No menciona capacidad logística ni financiera para ejecutar a los precios indicados.
6. No anexa los rut de los proveedores de las facturas o cotizaciones
7. Las fichas aportadas en su mayoría no corresponden a las establecidas en el proceso.

El proponente invoca cuatro razones para justificar sus precios: ser fabricante, tener alianza comercial con fabricantes, ser mayorista con compras por volumen y contar con cercanía al lugar de provisión.

El Comité Evaluador verifica:

Fabricante: la totalidad de los documentos aportados son facturas y cotizaciones de terceros (Bodegón Papelero y El Hueco). Los productos facturados corresponden a marcas registradas de otras empresas (Offi-Esco, BIC, Norma, Reprograf, Ashe). La certificación de Quintero Cristancho llama a Tecnoloquímica su "distribuidora" no su fábrica. No existe un solo documento que acredite fabricación propia de alguno de los 46 ítems.

Alianza comercial con fabricantes: Quintero Cristancho certifica distribución de libros de actas y carpetas cuatro aletas (5 de 46 ítems) sin incluir lista de precios especiales. Para los 41 ítems restantes no existe alianza acreditada. Sin precio especial, la certificación no justifica los valores bajos.

Mayorista con descuentos por volumen: Las tres transacciones reales con El Hueco (F1CC5788 292 cajas de bolígrafos; F1CC6046; COT-10592) registran descuento del 0% en prácticamente todos los ítems. Comprar 292 cajas de bolígrafos sin obtener descuento desvirtúa el argumento de precio preferencial por volumen. La referencia comercial de El Hueco acredita buen comportamiento de pago, no condiciones especiales de precio.

Cercanía al lugar de provisión: Bodegón Papelero (Calle 35 #13-25, Bucaramanga) y El Hueco (Carrera 15 #34-36, Bucaramanga) están ubicados en Bucaramanga, a aproximadamente 120 kilómetros de Barrancabermeja.

Stock permanente: Tener mercancía en bodega no reduce el costo de adquisición ya pagado.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador recomienda el RECHAZO de la oferta presentada por TECNOLOQUÍMICA S.A.S. dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MIC-ITTB-003-2026, con fundamento en las siguientes causales de la Invitación Pública:

> **Causal b):** Cuando no subsane o aclare en debida forma ninguno de los siete documentos requeridos fue cumplido en su totalidad, la desagregación de costos no explica el precio ofertado y los soportes presentan inconsistencias verificables con los propios documentos del proponente.
>
> **Causal r):** Cuando se trate de una oferta artificialmente baja los soportes aportados confirman que en los ítems 8 y 9 el valor ofertado es inferior al precio real de adquisición del proponente, haciendo inviable la ejecución del objeto contractual a los precios ofertados. (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015; Guía G-MOAB CCE-EICP-GI-27; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 12/11/2014, Exp. 29.855).

Acorde al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el aspecto del requerimiento contiene alcance perentorio y preclusivo dentro del término otorgado, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, para la cual, se entiende surtido el debido proceso y traslado del aspecto económico con el día hábil otorgado.

Una vez culminado el traslado, se indica que la oferta presentada, se evidencia un precio artificialmente bajo frente a los costos reales establecidos en el proceso, resulta riesgosa para la entidad en cuanto compromete la adecuada prestación del servicio y la estabilidad del contrato. La aceptación de una propuesta en tales condiciones contravendría los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico previstos en la Ley 80 de 1993, exponiendo a la entidad a incumplimientos, reclamaciones y mayores costos futuros. Por ello, no es procedente avalar el sustento ofrecido.

FRENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS

Dentro uno de los apartes del oficio de requerimiento se estableció:

IV. REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN Y SOPORTE

SE REQUIERE AL PROPONENTE aclarar y soportar documentalmente el porqué su oferta parece ser artificialmente baja o, por el contrario, sea competitiva. La explicación debe seguir la Guía G-MOAB-01, detallando los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad, tributos, deducciones y contribuciones aplicables, garantizando el equilibrio económico del contrato futuro, adjuntando los diferentes documentos que permitan ratificar que es competitiva o confirmar su artificialidad.

Valor unitario ofertado = Costo del bien (insumos + materiales + embalaje + personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad + Tributos y contribuciones aplicables

DE ORDEN ECONÓMICO:

1. Desagregación de costos: Para cada ítem relacionado en la Tabla III, presentar en formato tabular la estructura de costos indicada: insumos, materiales, embalaje, gastos generales, imprevistos, utilidad y tributos, con resultado igual al valor unitario ofertado.

2. Cotización de proveedor mayorista o fabricante: Con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre, firmada, con razón social, NIT, descripción del artículo, precio unitario con IVA y condiciones de pago.

3. Factura o soporte de compra reciente: Factura electrónica DIAN o remisión de los últimos tres (3) meses que acredite el precio real de adquisición, con RUT del proveedor.

4. Acuerdo comercial con proveedor (si aplica): Cuando el precio bajo obedezca a descuentos por volumen, distribución exclusiva o contrato marco con fabricante, aportar el documento que lo acredite.

5. Declaración bajo gravedad de juramento: Suscrita por el representante legal, manifestando: (i) que los valores ofertados incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes; (ii) que cuenta con capacidad técnica, logística y financiera para ejecutar el objeto al precio indicado.

6. RUT del proveedor: Copia del RUT de cada proveedor o fabricante cuya cotización o factura se aporte.

7. Ficha técnica del producto: Del fabricante o distribuidor, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones del pliego: gramaje, material, capacidad, dimensiones y marca.

Frente a lo anterior el oferente:

1. El valor total presentado en la justificación no incluye la carga impositiva del proceso
2. Varios de los productos cotizados no corresponden a las especificaciones técnicas del proceso.
3. Artículos facturados no corresponden al proceso.
4. Se acreditan certificados de precio de distribuido mayorista de QP Technology y Grupo Adal Mas
5. El documento cumple formalmente, pero solo menciona el IVA como tributto. Sin cubrir la totalidad de los gravámenes del Pliego..
6. Se anexa los RUT de los proveedores
7. No se aportaron fichas tecnicas.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador recomienda el RECHAZO de la oferta presentada por TECNOLOQUÍMICA S.A.S. dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MIC-ITTB-003-2026, con fundamento en las siguientes causales de la Invitación Pública:

Causal b): Cuando no subsane o aclare en debida forma ninguno de los siete documentos requeridos fue cumplido en su totalidad, la desagregación de costos no explica el precio ofertado y los soportes presentan inconsistencias verificables con los propios documentos del proponente.

Causal r): Cuando se trate de una oferta artificialmente baja los soportes aportados confirman que en los ítems 8 y 9 el valor ofertado es inferior al precio real de adquisición del proponente, haciendo inviable la ejecución del objeto contractual a los precios ofertados. (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015; Guía G-MOAB CCE-EICP-GI-27; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 12/11/2014, Exp. 29.855).

Acorde al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el aspecto del requerimiento contiene alcance perentorio y preclusivo dentro del término otorgado, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, para la cual, se entiende surtido el debido proceso y traslado del aspecto económico con el día hábil otorgado.

La Entidad procede a verificar la propuesta económica de menor valor presentada por el proponente **GRUNELCO**, con **NIT 860524654-6, representada legamente por ADRIANA REY SILVA con c.c. 63.478.353**, la cual corresponde a un valor **778.125 COP INCLUIDO IVA**, valor que cumple con lo señalado en la invitación pública.

- **DE ORDEN FINANCIERO**

Una vez revisada la oferta económica presentada por el proponente **GRUNELCO**, con **NIT 860524654-6, representada legamente por ADRIANA REY SILVA con c.c. 63.478.353**, la cual corresponde a un valor **778.125 COP INCLUIDO IVA**, valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor, la descripción, cantidades y precios. Por lo que se tiene las conclusiones:

PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	Observaciones
TECNOLOQUIMICA S.A.S	573.240 COP	Rechazado
PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	731.400 COP	Rechazado
GRUNELCO	778.125 COP	Habilitada

- **DE ORDEN TÉCNICO**

3. 2. 1 REQUSITO DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar haber realizado UN (01) contrato suscritos, ejecutados, y liquidados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de elementos de aseo y cafetería con amigables con el medio ambiente; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V para cada contrato.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar un (01) contrato suscrito, ejecutado, y liquidado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de elementos de aseo y cafetería con amigables con el medio ambiente; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V para cada contrato, en cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La anterior información se verificará directamente, acreditada de alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

NOTA 4. En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias de el o los años donde se ejecutó el contrato donde se refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) acompañado con certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia que suscribieron los documentos.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según
- corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 5. La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.

- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o Entidad contratante.

3.3 OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

- FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, el oferente se compromete a entregar el alcance del contrato acorde a las características descritas en el formato de la ficha técnica anexo a la presente invitación, el cual deberá revisarlo, diligenciarlo y presentarlo dentro de la propuesta.

TECNOLOQUIMICA S.A.S

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		**X**	**NO CUMPLE.** NO ACREDITA TODOS LOS SOPORTES ESTABLECIDOS PARA CONTRATOS ENTRE PRIVADOS. UNA VEZ AGOTADO EL TRASLADO DESDE LOS ASPECTOS TECNICOS, NO ALLEGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.
2	- FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	**X**		**CUMPLE**
CONCLUSIÓN:		**NO HABILITADO**		

PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		**X**	**NO CUMPLE.** NO ACREDITA TODOS LOS SOPORTES ESTABLECIDOS PARA CONTRATOS ENTRE PRIVADOS. UNA VEZ AGOTADO EL TRASLADO DESDE LOS ASPECTOS TECNICOS, NO ALLEGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.
2	- FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	**X**		**CUMPLE**
CONCLUSIÓN:		**NO HABILITADO**		

GRUNELCO

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**X**		**CUMPLE**
2	- FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	**X**		**CUMPLE**
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO**		

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	**TECNOLOQUIMICA S.A.S**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			RECHAZADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
PROPUESTA No.	2	PROPONENTE	**PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			RECHAZADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
PROPUESTA No.	3	PROPONENTE	**GRUNELCO, con NIT 860524654-6, representada legamente por ADRIANA REY SILVA con c.c. 63.478.353**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO

En constancia de lo anterior se firma, el 04 de MAYO de 2026.

Claudia Marcela Blanco
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. MIC-ITTB-003-2026
EVALUACION JURIDICA FINAL
04 MAYO del 2026

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: MIC-ITTB-003-2026 OBJETO: 'SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"

LISTA DE PROPONENTES

No.	PROPONENTE	Valor Oferta Económica Unitarios
1	TECNOLOQUIMICA S.A.S	573.240
2	PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	731.400
3	GRUNELCO S.A.S.	778.125

NOTA. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA (ART. 25 LEY 80 DE 1993), SE PROCEDERÁ A EVALUAR A LOS DOS PROPONENTES, NO OBSTANTE, FINALIZADO EL TRASLADO DE LAS OFERTAS, SE VALIDARA CUAL PROPONENTE ESTA HABILITADO Y SE PROCEDE A EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN SU OFERTA ECONOMICA.

Se procede a la revisión de la propuesta del oferente **No. 01 –** TECNOLOQUIMICA S.A.S con el fin de evaluar debidamente los requisitos de orden jurídico estipulados en el pliego definitivo de condiciones, quedando así:

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIÓN
MIPYME DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE	Se requiere diligenciar en debida forma el formato, identificando la composición accionaria del proponente. Dentro del término de traslado, no subsana el respectivo requerimiento. Incurre causal de rechazo literal b) Cuando no subsane o aclare en debida forma.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE	
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N.A.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE	Dentro del término de traslado, no subsana el respectivo requerimiento. Incurre causal de rechazo literal b) Cuando no subsane o aclare en debida forma
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N.A.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS LEY 1801 DE 2016	CUMPLE	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	
DOCUMENTO COMPROMISO DE ACUERDO DE PROBIDAD	CUMPLE	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	
REDAM	CUMPLE	

Nota adicional: "Se requiere al proponente justificar las diferencias que se evidencian entre las firmas consignadas en los distintos documentos aportados por el representante legal, en especial aquellas que se presentan entre la firma registrada en la garantía de seriedad y la que figura en su documento de identidad."

LUIS EDUARDO MANTILLA MANTILLA

FIRMA TOMADOR

Se procede a la revisión de la propuesta del oferente **No. 02 –** PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS con el fin de evaluar debidamente los requisitos de orden jurídico estipulados en el pliego definitivo de condiciones, quedando así:

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIÓN
MIPYME DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE	Se requiere diligenciar en debida forma el formato, identificando la composición accionaria del proponente. Dentro del término de traslado, no subsana el respectivo requerimiento. Incurre causal de rechazo literal b) Cuando no subsane o aclare en debida forma
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	NO CUMPLE	Código de comercio Artículo 33. Renovación de la matrícula mercantil. Se requiere al proponente allegue la renovación a vigencia 2026 el certificado de existencia y representación legal, vigente y en firme. Dentro del término de traslado, no subsana el respectivo requerimiento. Incurre causal de rechazo literal b) Cuando no subsane o aclare en debida forma
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N.A.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	CUMPLE	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N.A.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS LEY 1801 DE 2016	CUMPLE	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	
DOCUMENTO COMPROMISO DE ACUERDO DE PROBIDAD	CUMPLE	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	
REDAM	CUMPLE	

Se procede a la revisión de la propuesta del oferente **No. 03 –** GRUNELCO con el fin de evaluar debidamente los requisitos de orden jurídico estipulados en el pliego definitivo de condiciones**,** quedando así:

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIÓN
MIPYME DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE	
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N.A.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N.A.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS LEY 1801 DE 2016	CUMPLE	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	
DOCUMENTO COMPROMISO DE ACUERDO DE PROBIDAD	CUMPLE	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	
REDAM	CUMPLE	

CONCLUSIÓN FINAL - EVALUACIÓN JURÍDICA

No. Proponente	NOMBRE PROPONENTE	ESTADO
1	TECNOLOQUIMICA S.A.S	**RECHAZADO**
2	PROCESOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SIGLO XXI SAS	**RECHAZADO**
3	GRUNELCO S.A.S.	**HABILITADO**

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los Cuatro (04) días de Mayo del 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
ELVER DANILO FUQUENE RINCON
Comité evaluador – Aspectos Jurídicos